Contrato Nº 160/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad Nº 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.**, con **RUC Nº 80007217-0,** domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala 3755, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Mauricio Serrati Singer**, con Cédula de Identidad Nº 350.040 y el **Ing. Mario Aníbal Netto Serrati**, con Cédula de Identidad Nº 1.976.643, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Adquisicion de cámaras y neumáticos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5472 de fecha 25 de noviembre de 2013.
f) Notificacion del Contratante al adjudicado.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto, según el siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	T	001-002-003-005--010	00-01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13	00	390	10 - 30	1	99-11-10-3-14-7-5-4-13-8-1-12-16-9-2-6	600.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Id Nº 253696.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 8/2013 "Adquisicion de Cámaras y Cubiertas", convocado por el Ministerio Público, según Resolucion F.G.E. Nº 3607 de fecha 19 de agosto de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. Nº 5472 de fecha 25 de noviembre de 2013.

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El monto total adjudicado es de **guaraníes trescientos treinta y un millones treinta y tres mil quinientos (Gs. 331.033.500),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Presentación	Índice de Carga	Índice de Velocidad	Marca/ Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta radial 235/75 R15, AT/M, 7 telas	364	Unidad	108	T	Pirelli Br. - Arg	640.000	232.960.000
2	Cubierta radial 235/75 R15 pantanera 7 telas	32	Unidad	108	T	Pirelli Br. - Arg	640.000	20.480.000
3	Cubierta radial 215/80 R16, AT/M, 7 telas	117	Unidad	107	T	Pirelli Br. - Arg	639.500	74.821.500
4	Cubierta radial trasera 4 10 x 18 con camara	9	Unidad	75	R	Pirelli Br. – Arg - China	308.000	2.772.000
				TOTAL				**331.033.500**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditacion en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU S.A.** con Cuenta **Nº 10002196/7.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2014. Teniendo en cuenta el plazo de entrega de los bienes y a fin de dar cumplimiento a la validez de la garantía de los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados a partir de la firma de este contrato hasta el 23 de diciembre de 2013.

7.2 El Lugar de entrega de los bienes será el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en las calles Avda. Perón y El Trabajador de la Ciudad de Lambaré, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios de la mencionada dependencia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Garantía para el fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.3 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o procedimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 3 (tres) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ing. Mauricio Serrati Singer

Ing. Mario Aníbal Netto Serrati
CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas